



DOC
D

Requisitos y especificaciones de carácter académico relacionados con: **CICLOS FORMATIVOS. Curso 2020-2021**

ASISTENCIA A CLASE

La asistencia a clase del alumnado **es obligatoria**.

La falta de asistencia a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua.

El porcentaje de faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, que originan la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua se establece en el **30% del total de horas lectivas de la materia o módulo**, debiendo el alumno someterse a una evaluación diferenciada cuya fecha será:

- ☞ En mayo-junio para los alumnos de 1^{er} curso.
- ☞ En febrero-marzo para los alumnos de 2º curso.

MATRÍCULA

El alumnado podrá matricularse en un mismo módulo profesional un **máximo de tres veces**, (es decir tres cursos).

- ☞ **Renuncia a la matrícula a instancia del interesado/a**, el alumnado podrá renunciar a la matrícula del curso completo:
 - Durante los primeros 15 días lectivos del curso, sin que le compute como matrícula ni convocatorias.
 - 2 meses antes de la evaluación final (en este caso le computaría como matrícula pero no consumiría convocatorias)
- ☞ **Anulación de matrícula por inasistencia en régimen presencial**. En el régimen presencial la asistencia a las actividades lectivas es la condición necesaria para mantener la matrícula. Una vez iniciado el curso académico, el director procederá a la anulación si el alumno incurre en alguno de los siguientes supuestos:
 - Cuando transcurridos **5 días lectivos desde el inicio de curso**, el alumno no se haya presentado ni haya justificado su ausencia.
 - Cuando el alumno matriculado no asista de forma injustificada a las actividades del ciclo formativo durante un período de **10 días lectivos consecutivos**
 - Cuando el alumno acumula **más del 30% de faltas de asistencia** de períodos lectivos sin justificar **hasta el 31 de octubre**

En este caso no se computarán las convocatorias correspondientes aunque sí a efectos de número de matriculaciones (cursos académicos).

Se consideran faltas justificadas: enfermedad o accidente del alumno, atención a familiares o cualquier causa extraordinaria apreciada por el director. **El alumno aportará la documentación que justifique debidamente la causa de las ausencias.**

CONVOCATORIAS

- ☞ **Número de convocatorias de módulos:** Para superar cada uno de los módulos profesionales se dispondrá de un **máximo de cuatro convocatorias**, teniendo en cuenta que las convocatorias por curso son dos. Las fechas de las convocatorias son:
 - Alumnos de 1^{er} curso:
 - Convocatoria ordinaria: **Junio**
 - Convocatoria extraordinaria: **Septiembre**
 - Alumnos de 2º curso:
 - Convocatoria ordinaria: **Marzo**
 - Convocatoria extraordinaria: **Junio**
- ☞ **Renuncia a convocatorias.** Se podrá renunciar a una o las dos convocatorias en los módulos profesionales siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias: enfermedad prolongada o accidente, obligaciones de tipo personal o familiar y desempeño de un puesto de trabajo. **Plazo: 2 meses antes de la evaluación final** correspondiente del módulo.
- ☞ **Matrícula extraordinaria:** Con carácter excepcional, se podrá tramitar la solicitud de matrícula convocatoria extraordinaria **siempre que tengan un máximo de tres módulos pendientes para obtener la titulación** y que se den las siguientes circunstancias (justificadas documentalente): enfermedad prolongada o accidente, obligaciones de tipo personal o familiar, desempeño de un puesto de trabajo, maternidad o paternidad y voluntariado.

Se concederá por una sola vez con la posibilidad de ser evaluado en un máximo de dos ocasiones. Dicha solicitud deberá formalizarse al realizar la matrícula. **Una vez concedida no se podrá renunciar a la misma.**

Casística especial: Alumnos de 1^{er} curso que agotan las 4 convocatorias de un número de módulos que:

- 1º. **Le permiten promocionar a 2º curso:** Se podrán matricular en 2º curso de los módulos de 2º pero **no** de los módulos de 1º pendientes. De estos últimos se podrán matricular cuando cumplan con el requisito de no tener pendientes más de 3 módulos para finalizar el ciclo formativo.



2º. No le permiten promocionar a 2º curso: Con carácter excepcional, podrán solicitar matrícula extraordinaria, por una sola vez, y matricularse como alumno repetidor de 1º.

📄 *El modelo de solicitud se puede descargar de la web del instituto dentro del apartado: "Solicitudes FP y documentos administrativos"*

CONVALIDACIONES

Se podrá solicitar convalidación de módulos profesionales. La solicitud se realizará en **el momento de realizar la matrícula y como máximo hasta el inicio del curso escolar (para convalidaciones que resuelve la Dirección del Centro) y hasta el 15 de octubre (para las convalidaciones que corresponde resolver al MECED)**. Consideraciones:

1. Consultar en www.iescierva.net → Formación Profesional → Convalidaciones, para comprobar si algún módulo es susceptible de ser convalidado por haber cursado otros estudios anteriormente, por acreditar unidades de competencia obtenidas mediante certificados de profesionalidad o participación en el PREAR.
2. Comprobar si la solicitud debe ser resuelta por el director del IES o por el Ministerio de Educación. 📄 *Los modelos de solicitud son distintos y se pueden descargar de la web del instituto dentro del apartado de Convalidaciones.*

Hasta no tener comunicación por escrito de la concesión de la convalidación solicitada, el alumno debe asistir a las clases correspondientes.

FCT y PROYECTO (Grado Superior)

- ➡ **Número de convocatorias módulo FCT:** Este módulo podrá ser evaluado en **2 convocatorias en total**.
- ➡ **Número de convocatorias módulo PROYECTO (Grado Superior):** Este módulo podrá ser evaluado en **4 convocatorias en total**. 2 convocatorias (ordinaria y extraordinaria), por curso.
- ➡ **Exención del módulo de FCT:** Se podrá solicitar la exención total o parcial de dicho módulo cuando el alumno tenga una experiencia laboral mínima demostrada en el ámbito del ciclo formativo que cursa equivalente a un año a jornada completa. El plazo de solicitud será: desde el momento de la matriculación hasta 1 mes antes del inicio de la FCT.
- ➡ **Aplazamiento de la realización del módulo de FCT:** Se podrá solicitar el aplazamiento del módulo de FCT a instancia del alumno cuando concorra alguna circunstancia como: enfermedad prolongada o accidente, obligaciones de tipo personal o familiar, desempeño de un puesto de trabajo, o bien a instancia del Centro motivado por la falta de disponibilidad de puestos formativos. Para la posterior incorporación a la realización de dicho módulo en caso de aplazamiento del alumno, deberá comunicarlo mediante instancia al Centro con la suficiente antelación para su planificación por parte del centro educativo.
- ➡ **La renuncia a la convocatoria del módulo de FCT** implica la renuncia a la convocatoria del módulo de Proyecto. Plazo: antelación mínima de dos meses antes de la fecha de evaluación final del módulo.
- ➡ **Otras fechas de convocatoria de FCT y Proyecto, consultar en Jefatura de Estudios**

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- ➡ **CICLOS LOGSE:** (Actualmente, el único Ciclo LOGSE en nuestro centro es: "Cuidados Auxiliares de Enfermería")
 - **Promoción al módulo de FCT (2º curso: fecha de realización de septiembre a diciembre)** Para poder realizar el módulo de FCT se deben de haber superado todos los módulos, o tener módulos pendientes que no superen el 25 % de las horas totales de 1º curso.
- ➡ **CICLOS LOE:** (Resto de Ciclos)
 - **Promoción del 1º a 2º curso:** No se promocionará a segundo curso cuando la suma de las horas semanales de los módulos pendientes **exceda de 8 horas lectivas**.
 - **Promoción al módulo de FCT (y PROYECTO, en su caso):** Para poder realizar el módulo de FCT (y PROYECTO) se deben haber superado todos los módulos de 1º y 2º cursos.



+ Información en www.iescierva.net :

→ Enseñanzas → Ciclos Formativos → Formación Profesional

